

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 5 Jul 18

RESOLUCIÓN No. **23 FEB 2026** - 413

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No. 4156 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2018 SE ACEPTA LA CANCELACIÓN DE LA CONCESION DE AGUA SUPERFICIAL A NOMBRE DEL SEÑOR ALVARO PANTEVIS YOSSA

LA SUBDIRECTORA DE REGULACION Y CALIDAD AMBIENTAL (E) DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA – CAM, EN EJERCICIO DE LAS FUNCIONES SEÑALADAS EN LA LEY 99 DE 1993 Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA DIRECCION GENERAL SEGÚN RESOLUCIONES Nos. 4041 DE 2017, MODIFICADA BAJO RESOLUCIÓN Nos. 104 de 2019, 466 de 2020 y 2747 de 2022, 864 DE 2024 Y,

CONSIDERANDO

Mediante Resolución No. 4156 del 31 diciembre de 2018, Por la cual se reglamenta los usos y aprovechamiento de las aguas de la corriente hídrica Garzón que discurre por el Municipio de Garzón, en el Departamento del Huila

Que se realizó seguimiento al usuario **(1D2D) – QUINTA DERIVACION SEGUNDA DERECHA (5D2D) QUEBRADA GARZON – PREDIO DENOMINADO “SAN BENITO” – USUARIO: ALVARO PANTEVIS YOSSA**

Deriv	Nombre Predio	USUARIO	AREA	FRUTAS						USO INDUSTRIAL	DOMESTICO	CAUDAL ASIGNADO
1D2D	BENITO	ALVARO PANTEVIS YOSSA	31,20	1,00							10	0,66
Total Quinta Derivación Segunda Derecha (5D2D)			31,20	1,00	0,00	0,00	0	0	0,00	0,00	10	0,66

De acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta que:

1. La Resolución No. 4156 del 31 de diciembre de 2018 se encuentra vigente
2. Mediante oficio RAD CAM 10121 2023-E del 2 de agosto de 2023 el señor ALVARO PANTEVIS YOSSA identificado con cedula de ciudadanía No. 12.187.144 solicitó la cancelación de aguas superficiales, asignada al predio San Benito, con código predial 108400000018 localizado en la vereda La Cabaña en el municipio de Garzón.
3. Mediante oficio 1029 del 14 de septiembre de 2023 la Direccion Territorial Centro remite a los profesionales especializados del recurso hídrico de esta oficina solicitud de cancelación presentada por el usuario y adjunta concepto de seguimiento No. 937 del 04 de agosto de 2023.
4. Que mediante concepto técnico No. 937 del 4 de agosto de 2023 se pudo verificar que el recurso hidrico no tiene captación intrapredial de la Quebrada Garzón, por lo tanto no se realizó aforo; de igual manera, la visita se realizó en compañía del propietario, quien manifestó que no utiliza la concesión y solicitando la cancelación total de la misma.

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 5 Jul 18

5. Que mediante memorando 1117 del 26 de mayo de 2025 la Subdirección Administrativa y Financiera de la Corporación, procedió a evaluar el cobro por concepto de tasa por uso de aguas generado al señor ALVARO PANTEVIS YOSSA y se anularon los saldos por concepto de tasa por uso de aguas liquidados en la factura No. 2024006235 por un valor de \$79.912, generada bajo el código de facturación No. 10840000018 a cargo del señor Alvaro Pantevis Yossa.

Por lo anteriormente expuesto, la Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental considera viable atender la solicitud de cancelación de la concesión de aguas superficiales a favor del señor ALVARO PANTEVIS YOSSA identificado con cedula de ciudadanía No. 12.187.144, titular del predio denominado "SAN BENITO" el cual es beneficiario de la Quebrada Garzón, conforme a la resolución No. 4156 del 31 de diciembre de 2018, emanada de la Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental de la CAM.

Que de conformidad con el Artículo 31 de la Ley 99 de 1993 la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena es competente para modificar esta Resolución. En consecuencia, la Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental, en virtud de las facultades otorgadas por la Dirección General según resolución 4041 de 2017, modificada bajo resolución nos. 104 de 2019, 466 de 2020, 2747 de 2022 y 864 de 2024

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la cancelación de la concesión de aguas superficiales otorgada al señor **ALVARO PANTEVIS YOSSA** identificado con cedula de ciudadanía No. 12.187.144, para beneficio del predio "**SAN BENITO**", de acuerdo a la Resolución 4156 del 31 de diciembre de 2018, Por la cual se reglamenta los usos y aprovechamiento de las aguas de la corriente Garzón que discurre por el Municipio de Garzón, en el Departamento del Huila, conforme al siguiente cuadro de distribución.

Deriv	Nombre Predio	USUARIO	AREA	FRUTALES						USO INDUSTRIAL	DOMESTICO	CAUDAL ASIGNADO
1D2D	BENITO	ALVARO PANTEVIS YOSSA	31,20	1,00							10	0,66
Total Quinta Derivación Segunda Derecha (5D2D)			31,20	1,00	0,00	0,00	0	0	0,00	0,00	10	0,66

ARTICULO SEGUNDO: Una vez quede en firme el presente acto administrativo, se deberá enviar copia a la Subdirección Administrativa y Financiera – secretaria general para su conocimiento y tramite correspondiente a cancelación de facturas por concepto de tasas por uso de agua y anulaciones de las generadas, si hubiera lugar.

ARTICULO TERCERO: Al liberar el caudal de 0,66 lps, con la aceptación de la cancelación a que hace mención el artículo primero de la presente resolución, se debe contemplar que

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 5 Jul 18

dicho caudal pasa a ser considerado como remanente de la corriente hídrica Garzón y sus principales Afluentes.

ARTICULO CUARTO: Ajustar el cuadro de reparto de la Resolución 4156 del 31 de diciembre de 2018, Por la cual se reglamenta los usos y aprovechamiento de las aguas de la corriente Garzón que discurre por el Municipio de Garzón, en el Departamento del Huila, de conformidad a la cancelación solicitada."

ARTICULO QUINTO: Notificar el contenido de la presente Resolución al señor **ALVARO PANTEVIS YOSSA** identificado con cedula de ciudadanía No. 12.187.144, informándole que contra esta procede el recurso de Reposición dentro de los Diez (10) días siguientes a la notificación.

ARTICULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

OSIRIS PERALTA ARDILA
Subdirectora de Regulación y Calidad Ambiental (e)

Proyectó: StefanieCSG
Contratista Apoyo Jurídico SRCA
Aprobó: Cbahamon.
Profesional Especializado SRC


